

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 5 Julio 1914).

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 2.189

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1914.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 27 de Abril último, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Donar doce trages completos á los niños del grupo de exploradores cordobeses que por la asiduidad y aplicación que hayan demostrado se consideren dignos de tal recompensa.

Que se solicite del Ministerio respectivo que se haga cargo del tramo de la carretera general del Estado comprendido entre la Cárcel y la huerta del Rey.

Conferir un voto de confianza al señor Alcalde para que, de acuerdo con la Jefatura de Obras públicas, disponga las demoliciones que crea necesarias y cuanto más proceda para la regularización del camino que existe á la bajada del Puente

lindando con el jardín del Seminario de San Pelagio.

Que se solicite del Gobierno civil la declaración de utilidad pública de varios caminos de este término municipal, impetrando á la vez que se valoren las obras que requieran aquellos como preliminares para tomar parte en el segundo concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos que se celebrará el 25 del mes que rige.

Declarar definitivamente rescindido el contrato que tuvo á su cargo don José López y Bermúdez de Castro para la conservación y riego de los jardines y arbolados, á partir desde primero del mes actual, y con las demás condiciones que propone la comisión municipal del ramo.

Dejar pendiente de resolución un informe que emite la comisión respectiva proponiendo se prorrogue por un año más el arriendo de los departamentos que de la casa número 2 plaza Don Gómez ocupa la sección montada de la guardia municipal.

Someter á estudio é informe de la comisión correspondiente el supuesto hecho de que el dueño del kiosco establecido en la calle Mármol Bañuelos venga dando á dicha instalación un destino distinto del que fué autorizado.

Que se ordene al Arquitecto titular que en el término de dos meses formule y presente los planos, memoria, presupuesto y demás documentos para el edificio que haya de construirse para instalar un grupo escolar, y que por la comisión del ramo se estudie y proponga el punto que haya de designarse para la construcción mencionada.

Disponer el embaldosado del frente de

las fincas que carecen de él en la acera derecha de la calle Claudio Marcelo; adoptar otras medidas encaminadas á conseguir el mejoramiento del ornato de dicha vía, y tomar en consideración lo manifestado por los señores Salinas y Moraga, relativo á que se exija la renovación de las vallas á los dueños de los solares de la calle Sánchez Guerra y Paseo del Gran Capitán, y á averiguar por qué no llegó hasta la esquina de esta última vía el embaldosado de una casa de la calle Morería.

Desestimar una instancia producida por don Angel Fragero solicitando se le exima del pago de patente por venta de alcoholes.

Autorizar á don Juan Ginés Sepúlveda para incorporar dos parcelas de terreno de la vía pública á la casa números 73, 75 y 77 calle Realejo, previo pago de la suma á que ascienda el justiprecio que se practique.

Autorizar á don José Barcia Barbero para abrir dos claros de ventana y reformar otro en la fachada de la casa número 25 plaza de la Almagra; á don Francisco Muñoz Leal para ampliar un claro de puerta y convertir otro de ventana en balcón de la casa número 11 calle Conde Arenales; á don Francisco Tarradas Nogareda para sustituir una ventana por una puerta para establecimiento en la casa sin número calle Pedregosa, y á don Federico Espinosa para incorporar las servidumbres de la casa número 3 calle Consolación á la cloaca que existe en la inmediata calle Don Rodrigo.

Aprobar una cuenta rendida por el portero mayor de estas Casas Consistoriales y acreditativa del gasto originado con motivo del suministro de bagajes durante el primer trimestre del año actual.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Autorizar á la Comunidad de propietarios de las aguas llamadas de la Catedral para proceder al encañamiento de aquellas por una tubería que se instalará en el interior de la galería que actualmente conduce dichas aguas, y las demás obras complementarias que se detallan en la memoria y planos que acompañan, otorgando á la Sociedad interesada la dispensación que solicita de los arbitrios establecidos.

Y, por último, autorizar la ejecución administrativamente de las obras necesarias para surtir constantemente con agua del venero de la Torrecilla la fuente pública y abrevadero situado en el barrio de las Margaritas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 4 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Autorizar los pequeños gastos que se originen con motivo del cumplimiento del Precepto Pascual por los reclusos en la Cárcel pública.

Aprobar la recepción de las obras de empedrados ejecutadas por el contratista de este servicio durante el pasado mes de Marzo.

Autorizar al Arquitecto titular para que disponga la reparación de los desperfectos que se observan en los cuartos de detenidos de estas Casas Consistoriales.

Autorizar la adquisición de uniformes de verano con destino á los individuos que componen el cuerpo de peones camineros.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación en el mes de Marzo último.

Autorizar la adquisición para premios de los niños de las escuelas nacionales, de setenta y cinco ejemplares de la obra titulada «Las Canciones del Llano», de que es autor don Leocadio Martín Ruiz.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Y, por último, que pasen á estudio é informe de las comisiones respectivas dos mociones presentadas en este Cabildo, la primera por don Rafael Gutiérrez proponiendo se rescinda el contrato de la casa arrendada en el Paseo de la Victoria con destino á las oficinas de la Comandancia de la Guardia civil, mediante á no existir en la misma finca las citadas dependencias, y la segunda por don Juan Morán proponiendo contribuya el Municipio con 1.000 pesetas al homenaje que proyecta la Nación tributar en honor del egregio novelista y dramaturgo señor Pérez Galdós.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 11 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Declarar posesionado desde el día de hoy en su cargo de Concejal de este Ayuntamiento al señor don Luis Pérez Boje, que hasta ahora le ha retenido en su domicilio el doloroso accidente que puso en grave riesgo su existencia.

Desestimar una instancia producida por don Francisco Romero Urbano solicitando licencia para instalar un kiosco en la calle Sánchez Guerra, para la venta de objetos de porcelana y hojalería.

Autorizar á don José Arjona para convertir en ventana un claro de puerta y abrir otro claro de puerta en la casa número 4 calle Siete Rincones; á doña Carmen Nogales Sánchez para sustituir un claro de puerta por uno de ventana en la casa número 5 calle Fernán Pérez de Oliva, y á doña Carmen Rovira para ampliar un claro de puerta, elevar el muro foral y construir un pozo negro en la casa número 16 Campo Santo de los Mártires.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Abril último.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Y, por último, que pasé á estudio é informe de la comisión respectiva una moción presentada en este cabildo, y que resultó suscrita por el señor Concejal don Juan Morán, en la que propone se establezca la fabricación de pan por cuenta de la Corporación, cediendo después la explotación de dicha fábrica á favor de alguna entidad social de carácter productor cooperativo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la anterior, respectiva al 18 del que rige, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Que el pago de los jornales y materiales que exija el arreglo y conservación de los jardines se realice mientras se ejecute administrativamente el sostenimiento de dicho servicio, con aplicación al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto del presupuesto que rige.

Designar al señor Presidente de la comisión de Quintas don Miguel Cañas Vallejo y al oficial del Negociado don Rafael García Varo, comisionado y delegado, respectivamente, para que concurran al acto de la presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual, y los sujetos á revisión procedentes de quintas anteriores.

Aprobar la recepción de las obras de construcción de un grupo de sesenta bovedillas para adultos en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

Autorizar á don Antonio Escribano Ramírez para abrir un claro de puerta destinado á cochera en el muro que cierra la casa número 2 calle León Torrelas.

Conceder á Manuel González Trapero el premio de 10 pesetas por el arriesgado servicio que prestó el 22 de Febrero último sacando del Guadalquivir á un hombre que pereció ahogado.

Y, por último, aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Mayo.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el anterior extracto en sesión pública celebrada el 22 del que rige

Córdoba 30 de Junio de 1914.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Enriquez.

CABRA

Núm. 2.191

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento y por la Junta municipal durante el mes de Marzo de 1914.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 5

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 7

Preside el señor Lama (don Antonio) y concurren los Concejales señores Ordóñez, Manchado, Morales, Luque, Poyato, Solís y Corpas.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

3.º Se aprobó la distribución de fondos del mes.

4.º Se acordó pasar á informe de la comisión de aguas, fuentes y cañerías una solicitud en que la Compañía de Ferrocarriles Andaluces interesa el permiso necesario para conducir por terrenos del Ayuntamiento un locomóvil para extraer el agua con destino á la Estación de esta ciudad; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

No pudo celebrarse por falta de concurrentes.

Sesión supletoria del día 14

Preside el señor Lama (don Antonio)

y concurren los Concejales señores Luque, Solís, Montes, Manchado y Corpas.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes, y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

No pudo tener efecto por falta de número de señores concurrentes.

Sesión supletoria del día 21

Preside el señor Lama (don Antonio) y concurren los Concejales señores Piedra, Corpas, Luque, Montes, Lama (don Manuel), Solís, Ordóñez, Morales y Moreno.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

3.º Se acordó socorrer con la cantidad de 25 pesetas, con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto, al guarda particular nocturno Lorenzo Corpas García.

4.º Por mayoría de siete votos contra tres de los señores Corpas, Piedra y Moreno, se acordó nombrar apoderado del Ayuntamiento en la capital de la provincia á don Pedro Serrano Coronado; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Dejó de celebrarse por falta de concurrentes.

Sesión supletoria del día 28

Preside el señor Lama (don Antonio) y concurren los Concejales señores Ordóñez, Corpas, Luque, Montes, Solís, Manchado, Morales, Lama (don Manuel), Piedra, Gamero, Moreno y Redondo.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

3.º Se acordó encabezar con 50 pesetas las oportunas suscripciones para premiar el acto realizado por los particulares que llevaron á cabo la captura del bandido «Tamajón», facultando á la Alcaldía para que, si fuese conveniente, proponga la ampliación de esa suma, una vez conocida la acordada por otros Ayuntamientos.

4.º Se acordó declarar la pobreza del mozo Agustín Mesa Moreno, reemplazo de 1913, y de su madre Ana Moreno Cerón.

5.º Se acordó asistir en Corporación á los actos religiosos de la próxima Semana Santa, en la iglesia de la Asunción y Angeles, y á la procesión del Santo Entierro de Cristo, facultando á la Alcaldía para que haga las oportunas invitaciones y satisfaga los gastos necesarios, incluso los de asistencia de una banda de música.

6.º Se acordó que el maestro de obras del Municipio forme un presupuesto para la reparación de la atarjea de la calle Santa Ana, á cuya obra solicita preste su concurso el Ayuntamiento los propietarios de edificios de la misma calle.

7.º Se acordó que la comisión de Policía urbana y rural practique las diligencias necesarias para la venta de unos árboles caídos en el paseo público y de otros que resultan secos en la Fuente del Río; levantándose con esto la sesión.

Junta municipal

Sesión del día 4

Preside el señor Lama (don Antonio) y concurren los señores de la Junta ante-

rior, Luque Guardes, Rosa Barranco, Luque Cabezas, Pérez Luque, Cabello Plá, Vaca Carmona, Morales Paris, Montes Romero y Gómez Pelaez (don José y don Juan), consignándose que se celebra en segunda convocatoria por no haber habido suficiente número el día 2 del actual, y después de aprobadas las actas de las dos sesiones que celebró la Junta en 31 de Diciembre próximo pasado, se retiraron del salón los señores Luque Guardes, Rosa Barranco, Pérez Luque, Vaca Carmona y los dos Gómez Pelaez, quedando en él el señor Presidente, los Concejales Luque, Morales y Montes, y el ex Concejal Cabello, que en sorteo ha sido designado Vocal asociado en el presente año, é invitados á entrar en el Salón, como lo hicieron, el Concejal señor Ordóñez y los nuevos Vocales asociados Alguacil Corpas (don Juan y don José), Ballesteros, Ruiz Gamez, Mora, Agudo y Criado, que son todos los que han concurrido, el señor Presidente declaró constituida la Junta municipal que ha de funcionar durante el presente año; levantándose con esto la sesión.

Sesión del día 30

Se celebra en segunda convocatoria por falta de número de concurrentes á la anunciada para el día 28; preside el Alcalde señor Lama (don Antonio) y concurren los señores Jiménez Rojas, Luque Cabezas, Alguacil Corpas (don Juan y don José), Ballesteros Calvo, Mora Serrano, Poyato Fernández, Cabello Plá, Lama Valdevira (don Manuel) y Redondo de Trueba.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Procediendo la Junta en la forma que preceptúa la regla 4.ª del artículo 138 de la ley Municipal, examinó y comprobó las relaciones formadas por los Vocales asociados reunidos en secciones, para el repartimiento general acordado para el presente año, aprobándolas, fijando la cantidad total imponible, disponiendo se reparta sobre ella el uno y medio por ciento y que todo ello se publique en la forma ordinaria, como igualmente que el repartimiento comprenda el aumento del seis por ciento de la cuota total para gastos de distribución, cobranza y partidas fallidas, de cuyo gravamen quedarán exentos los contribuyentes que satisfagan anticipadamente sus cuotas; levantándose con esto la sesión.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Cabra 4 de Abril de 1914.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Lama.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de veinte del actual, de que certifico.

Cabra 23 de Junio de 1914.—Antonio Paris Garrido.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.218

Don Emilio Gómez Benítez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, se acordó anunciar concurso

1 Pro
2 Mo
3 Im
4 Be
5 Ins
6 Co
7 Ex
8 Re
9 Re
10 Re

1 Gas
2 Pol
3 Pol
4 Ins
5 Ben
6 Obr
7 Cor
8 Mo
9 Car
10 Obr
11 Imp
12 Res

P

durante e
arán á c
la fecha
en el Bo
para prov
Secretario
se halla p
Lo qu
que los q
requisitos
en su artí
instancias
de este M
do, pasad
que con
tarse.

Al prop
rido, carg
anual de
mensual
Villanue
1914.—E

Don Luis
mera ins
Hago s
lancia de
Carrillo se
tificar el c
cuenta d
Finca.—
en el térm

Ayuntamiento de Pueblonuevo del Terrible

AÑO DE 1914.

Núm. 2217

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....				
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	16.702 05	9.976 79		6.725 26
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....	125			125
7 Extraordinarios.....	9.079 16			9.079 16
8 Resultas.....	93.559 98	93.559 98		
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	159.324 87	159.324 87		73.136 67
10 Reintegros.....				
TOTAL DE INGRESOS.....	278.791 06	189.724 97		89.066 09
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	47.567 75	22.906 98		24.660 77
2 Policía de seguridad.....	15.140	7.510		7.630
3 Policía urbana y rural.....	20.588 17	10.232 81		10.355 36
4 Instrucción pública.....	2.696 89	1.138 68		1.558 21
5 Beneficencia.....	12.812 06	7.034 33		5.777 73
6 Obras públicas.....	3.912 50	1.589 90		2.322 69
7 Corrección pública.....	4.438 50	1.204 15		3.234 35
8 Montes.....				
9 Cargas.....	140.203 44	22.051 93		117.451 51
10 Obras de nueva construcción.....	30.020 70			30.020 70
11 Imprevistos.....	1.375	182		1.192 46
12 Resultas.....				
TOTAL DE PAGOS.....	278.755 01	74.551 32		204.203 69
EXISTENCIA EN CAJA.....		115.173 65		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....		189.724 97		

Pueblonuevo del Terrible 30 de Junio de 1914.—El Contador, Ricardo de Arcos.—V.º B.º: El Alcalde, Ramírez.

durante el plazo de diez días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al de la fecha en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para proveer en propiedad el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, el cual se halla provisto interinamente.

Lo que se hace público con el fin de que los que se crean adornados de los requisitos y aptitudes que la ley previene en su artículo 123, puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Municipio, en el plazo ya indicado, pasado el cual quedarán sin curso las que con el indicado fin pudieran presentarse.

Al propio tiempo se previene que referido cargo está dotado con el sueldo anual de 1.800 pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas.

Villanueva del Duque 3 de Junio de 1914.—Emilio Gómez.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 2.226

Don Luis Marra-López y Zulueta, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber por el presente: que a instancia de doña María Jesús de Seais y Carrillo se instruye expediente para justificar el dominio en que aquella se encuentra de la finca siguiente

Finca.—Una suerte de olivar situada en el término de esta ciudad, al paraje

nombrado «Choza de Berlanga», compuesta de una fanega, equivalente a sesenta y un áreas, veintidos centiáreas, poblada con cincuenta olivos y doce entrecalles; que linda al Este y Norte con olivos que pertenecieron a su difunto esposo don Vicente Romero Marzano, hoy en testamentaria; al Oeste por el camino de Matanzas, y al Sur por olivar perteneciente a don José Salas, hallándose libre de gravámenes.

Dicha finca la adquirió la peticionaria por compra que hizo con licencia de su difunto esposo a doña Mercedes Montilla, asistida de su esposo, el día tres de Marzo último, y la que la posea la mitad por herencia de su difunto padre don Antonio Montilla Moriana, en nuda propiedad, y el usufructo se adjudicó a la madre de la doña Mercedes Montilla, y la otra mitad por herencia de su hermana consanguínea Dolores Montilla Zurrera.

Por providencia dictada en dicho expediente, en quince de Septiembre último, se ha mandado convocar por término de ciento ochenta días, a partir de la fecha de mencionada providencia, a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a las desconocidas que puedan tener derecho, así como a los herederos de los causantes dueños que fueron del predio reseñado en este edicto, por medio de edictos que se fijarán en los parajes públicos y se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de

de esta provincia, a fin de que comparezcan si quisieren alegar algún derecho; en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Aguilar a primero de Julio de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

CÓRDOBA

Núm. 2.220

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de un mulo de tres años, pardo, calzado del pie derecho, lucero, mohino, romo, herrado con B. en la tabla izquierda del cuello y el de la Compañía el Fénix Agrícola en la nalga del mismo lado, que fué sustraído en la madrugada del diecisiete de Mayo último del cortijo «Fuensequilla», de este término, y a la captura del autor ó autores de la sustracción, que de ser habidos serán puestos a mi disposición, en esta cárcel, y la caballería, que pertenece a don Bernardo Serrano Cuesta, vecino de Fernán-Núñez, de ser encontrada, será puesta a mi disposición, con las personas a quienes se encuentren si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Córdoba a dos de Junio de mil novecientos catorce.—Mariano G. de An-

dia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 2.221

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que se reseñarán, que fueron sustraídas en la noche del tres al cuatro de Junio último de los terrenos del cortijo Los Libros, de este término, y son propias de doña Jacinta Crespo Torres y de Lucas Luna Aguilar, vecinos de Fernán-Núñez, y a la captura de los autores de la sustracción, los cuales, de ser habidos, serán puestos a mi disposición, en esta cárcel, y las caballerías, de ser encontradas, serán puestas a mi disposición con las personas a quienes se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a dos de Julio de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas

De doña Jacinta Crespo.—Una burra de seis años, 1'33 metros de alzada, rucia clara.

Otra de diez años, rucia, de 1'55 metros de alzada.

Otra con tres años, de buena alzada, rucia oscura; todas con hierro M. en la tabla izquierda del cuello y el de El Fénix Agrícola, V. 11, en la nalga derecha.

Un rucho de un año, rucio oscuro, lanudo, y dos rucas de igual edad y capa y con M. en el cuello.

De Lucas Luna.—Una burra de seis años, rucia clara, raya de mulo cruzada, hierro de El Fénix Agrícola en la cadera derecha, con rastra de una rucha de unos diez meses.

CABRA

Núm. 2.223

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero a todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan a la busca y ocupación del metálico y efectos que al final se reseñan, hurtados en la mañana del veinticinco del pasado mes de Junio del molino nombrado de Monjardín, de este término, y eran propios del vecino de esta ciudad Vicente Olmedo López, procediendo asimismo a la busca y captura del autor ó autores del hecho, y caso de que fueren habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Cabra a primero de Julio de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de los efectos sustraídos

Cien pesetas en monedas de cinco pesetas, y un reloj de níquel, descompuesto.

MONTORO

Núm. 2.207

Don Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda a la

busca de la mula que al final se reseñará, de la propiedad del vecino de Villa del Río Cristóbal Valera Torres, que la noche del veinticinco al veintiseis del actual desapareció del sitio conocido por el «Mosquile», sierra, de este término, donde se encontraba pastando; procediendo también a la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos que los pongan a disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro a primero de Julio de mil novecientos catorce.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, P. M. B. F., Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la mula

Una mula de veinte años, de 1'47 centímetros de alzada, negra, con lunares blancos en los costillares y el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, letra V. número 10.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.222

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del veintinueve de Junio último se extravió de los terrenos del cortijo Carchena, de este término, una mula roja rayada, de treinta meses, con el número veinte en la tabla izquierda del pescuezo, la marca y con hierro en el anca izquierda, propia de don Angel Gómez, vecino de Montilla.

Y ruego a dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada mula, la que caso de habida pondrán a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río a dos de Julio de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.225

PLANTÓN CASTRO Francisca (a) Curra, hija de Francisco José y Dolores, natural de Arjonilla, de estado soltera,

profesión su sexo, de dieciocho años de edad; domiciliada últimamente en Bujalance; procesada por el delito de lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, para notificarle auto de terminación de sumario, emplazarle a sus efectos y reducirla a prisión.

Hospital militar de Córdoba

Núm. 2.188

Anuncio

No habiéndose presentado proposición alguna en la subasta celebrada en este Establecimiento el día veintidos del actual, para contratar por un año el suministro de la carne de vaca y gallinas necesarias en este Hospital, por el presente se convoca a una segunda subasta que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día veinte de Julio próximo, en el local que ocupa la Jefatura Administrativa del mismo, sita en el cuartel de San Rafael, ante la Junta reglamentaria, bajo mi presidencia y con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios límites que en el mismo constan, el cual se hallará de manifiesto en la citada oficina todos los días laborables de nueve a doce.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de presentar sus proposiciones con sujeción al modelo que al final se inserta, extendidas en papel del sello undécimo, sin enmiendas ni raspaduras y en pliego cerrado, firmado y rubricado por el licitador o persona que legalmente le represente, indicándolo este caso con antefirma y acompañando la cédula personal corriente del firmante, el recibo de la contribución industrial o certificado de alta por este concepto y talón de haber efectuado el depósito provisional del cinco por ciento que corresponda a la cantidad de su oferta con arreglo a las condiciones que se marcan en el pliego de condiciones.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas a la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

El acto de la subasta se ajustará a las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de dieciséis de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Ley de Protección a la Industria Nacional de catorce de Febrero de 1907 (C. L. núm. 277) y disposiciones complementarias.

Córdoba 29 de Junio de 1914.—El Jefe Administrativo, Antonio Rauz.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, número, con cédula personal de clase, número, expedida en, enterado del anuncio publicado en la (Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, fecha tal, o fijado en tal parte) y pliegos de condiciones que en el mismo se alude para la subasta, con objeto de con-

tratar el suministro de víveres al Hospital militar de Córdoba, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a facilitar a dicho Hospital las cantidades necesarias de lo siguiente:

(Cada kilogramo de carne de vaca a tantas pesetas y tantos céntimos en letra.)

(Cada gallina a tantas pesetas y tantos céntimos en letra.)

(Solo se expresará el artículo a que se refiera la proposición.)

(Se acompaña talón de depósito de pesetas (en letra) para tomar parte en la subasta, cédula personal y recibo de la Contribución industrial correspondiente (o certificado de alta por este concepto, y si fuera apoderado el poder legal que así lo acredite.

Depositaria de fondos municipales de Pueblonuevo del Terrible.—Provincia de Córdoba

Segundo trimestre de 1914 Núm. 2217

CUENTA del segundo trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....		103.223 20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....		51.197 64
CARGO.....		154.420 84
Data por pagos verificados en igual trimestre.....		39.247 19
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....		115.173 65

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.		Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....				
2 Montes.....				
3 Impuestos.....		2.677 50	7.299 29	9.976 79
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....				
8 Resultas.....		93.559 98		93.559 98
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....		42.289 85	43.898 35	86.188 20
10 Reintegros.....				
CARGO.....		138.527 33	51.197 64	189.724 97
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....		10.741 58	12.165 40	22.906 98
2 Policía de seguridad.....		3.615	3.895	7.510
3 Policía urbana y rural.....		5.128 13	5.104 68	10.232 81
4 Instrucción pública.....		569 35	569 33	1.138 68
5 Beneficencia.....		3.018 62	4.020 71	7.039 33
6 Obras públicas.....		225	1.364 90	1.589 90
7 Corrección pública.....		187 50	1.016 65	1.204 15
8 Montes.....				
9 Cargas.....		11.823 95	10.927 98	22.751 93
10 Obras de nueva construcción.....				
11 Imprevistos.....			182 54	182 54
12 Resultas.....				
DATA.....		35.304 13	39.247 19	74.551 32

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del año.

En Pueblonuevo del Terrible a 30 de Junio de 1914.—El Depositario, J. Ruiz.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

En Pueblonuevo del Terrible a 30 de Junio de 1914.—El Contador, Ricardo de Arcos.—V.º B.º: El Alcalde, Ramírez.

Imp. «La Opinión», Brauio Laportilla, 6.